

RESOLUCIÓN No. 013

( 15 FEB 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LOS NUMEROS ASIGNADOS DE PLACA Y SE ASIGNA UNO NUEVO”**

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto Ordenanzal No. 510 del 26 de diciembre de 2022 y demás normas concordantes y complementarias;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter departamental.

Que el Decreto Ordenanzal No. 510 del 26 de diciembre de 2022, faculta al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a través de la Gerencia de Control y Vigilancia del Transporte le corresponde programar y coordinar la ejecución de los operativos de control efectivo de tránsito y transporte y de los operativos de control preventivo en las vías locales y terciarias de los municipios de Cundinamarca que no cuentan con organismo de Tránsito municipalizado, esto conforme a lo establecido por el Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022.

Que de acuerdo con la Ley 1310 de 2019 modificada por la Ley 2197 de 2022, se define el Agente de Tránsito y Transporte como: “(...) *todo empleado público y contratista que tiene como funciones y obligaciones regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales(...)*”, de igual manera el artículo 14 de la Ley 1310 de 2019, modificado por el Decreto Nacional 2885 de 2013, reglamentó el diseño y uso de los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito con el fin que se permita su identificación.

Que mediante Resoluciones No 140 del 24 de octubre de 2022 y No 168 del 28 de diciembre de 2022, se asignó número de placas a los agentes **LUIS ANDRES ACHURY PEÑALOSA, JOHAN SEBASTIAN VARGAS ESTRADA, JOHN HERNANDO RODRIGUEZ BECERRA, JUAN SEBASTIAN HENAO RAMOS, LUIS RICARDO CHACON HUERTAS Y HUGO LEANDRO HERRERA BELLO**, quienes habían sido vinculados mediante contrato de prestación de servicios.

Que mediante Resolución No 000227 de 2023, “*Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva*” y Acta de Posesión No 050 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **LUIS ANDRES ACHURY PEÑALOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.257.404 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.



Que mediante Resolución No 000226 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 045 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **JHOJAN SEBASTIAN VARGAS ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.683.296 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que mediante Resolución No 000228 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 046 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **JOHN HERNANDO RODRIGUEZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.664.418 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que mediante Resolución No 000225 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 049 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **JUAN SEBASTIAN HENAO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.591.648 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que mediante Resolución No 000223 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 048 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **LUIS RICARDO CHACON HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.350.219 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que mediante Resolución No 000224 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 051 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **HUGO LEANDRO HERRERA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.656.145 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que mediante Resolución No 000229 de 2023, "Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia definitiva" y Acta de Posesión No 047 de fecha 6 de febrero del año en curso, se nombró con carácter provisional al señor **GONZALO MORENO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.450.984 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01.

Que de acuerdo al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, los informes de tránsito deben indicar el número de placa de los agentes de tránsito que los realizan, lo anterior en concordancia con la Resolución 11268 de 2012 y el Manual de Infracciones.

Que se hace necesario para la Administración confirmar el número de placa para 6 agentes que en su momento fueron vinculados por contrato de prestación de servicios y en la actualidad están nombrados en provisionalidad, así mismo se asigna un nuevo número de placa al funcionario **GONZALO MORENO ORTIZ**, lo anterior para que acredite a los Agentes de Tránsito como Autoridad de Tránsito de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, con el fin de identificarse frente a terceros, así:

Nombre del funcionario.	Cédula	Código o placa
<b>LUIS ANDRES ACHURY PEÑALOSA</b>	11.257.404	2027
<b>JHOJAN SEBASTIAN VARGAS ESTRADA</b>	1.075.683.296	2030



<b>JOHN HERNANDO RODRIGUEZ BECERRA</b>	1.075.664.418		2031
<b>JUAN SEBASTIAN HENAO RAMOS</b>	1.002.591.648		2033
<b>LUIS RICARDO CHACON HUERTAS</b>	80.350.219		2034
<b>HUGO LEANDRO HERRERA BELLO</b>	1.075.656.145		2035
<b>GONZALO MORENO ORTIZ</b>	11.450.984		2036

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2027 al señor **LUIS ANDRES ACHURY PEÑALOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.257.404 que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2030 al señor **JHOJAN SEBASTIAN VARGAS ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.683.296 de Zipaquirá que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2031 al señor **JOHN HERNANDO RODRIGUEZ BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.664.418 de Zipaquirá que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2033 al señor **JUAN SEBASTIAN HENAO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.591.648 de Chía que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2034 al señor **LUIS RICARDO CHACON HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.350.219 de Chía que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO. – CONFIRMAR** el número de placa No 2035 al señor **HUGO LEANDRO HERRERA BELLO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.656.145 de Zipaquirá que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ASIGNAR** el número de placa No 2036 al señor **GONZALO MORENO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No 11.450.984 de Apulo que lo acredita como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

**ARTICULO OCTAVO -COMUNICACIÓN:** Comunicar la presente Resolución a la Concesión UT SIETT CUNDINAMARCA, para efectos de parametrización del sistema interno SIMIT y RUNT y al público en general.

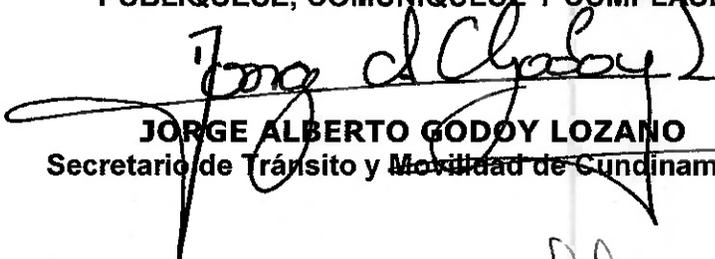
**ARTÍCULO NOVENO-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.

**ARTÍCULO DÉCIMO-** Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación de Cundinamarca para lo de su cargo.

**ARTICULO UNDÉCIMO** -Fijar copia de la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Transporte y Movilidad para la socialización de los usuarios del servicio y al público en general.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
Secretario de Tránsito y Movilidad de Cundinamarca

Proyectó: Luz Adriana Bocachica Gomez- Profesional Universitario  
Revisó: Constanza Bedoya- Jefe Oficina Asesora Jurídica



